DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaría General - Grupo Administrativa**
FECHA:	30/09/2026
DENOMINACION DEL OBJETO DEL CONTRATO	El servicio de Fumigación para las sedes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en Bogotá, Cartagena, Santa Marta y San Andrés.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) requiere garantizar las condiciones de salubridad, sanidad ambiental y bioseguridad en sus sedes administrativas operativas a nivel nacional (Bogotá, Cartagena, Santa Marta y San Andrés). La acumulación de documentos, el flujo constante de servidores públicos y ciudadanos, y las condiciones climáticas de las sedes costeras generan factores de riesgo para la proliferación de plagas (vectores tales como roedores e insectos rastreros y voladores), lo cual hace indispensable la ejecución periódica de jornadas de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección sanitaria.

Opciones del mercado:

1. Ejecución con personal propio: Actualmente la Entidad no cuenta con personal técnico especializado ni con los equipos e insumos requeridos para realizar directamente el servicio, razón por la cual no es posible ejecutar las actividades asociadas al objeto contractual directamente por el MINCIT.
2. Contratación de un servicio especializado externo: Permite disponer de personal competente, equipos adecuados y productos que cuenten con las autorizaciones o registros exigibles según su naturaleza y uso, además de procedimientos de manejo seguro y gestión ambiental. Con fundamento en lo anterior, resulta procedente realizar el proceso de selección necesario para esta contratación.

Planeación y Presupuesto: La necesidad se encuentra debidamente prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia 2026 y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 85426 expedido el 2 de octubre de 2026, bajo el rubro A-02-02-02-008-003.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Contratar el servicio de Fumigación para las sedes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en Bogotá, Cartagena, Santa Marta y San Andrés.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

NIVEL DE CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
72102103	Servicios de exterminación o fumigación (Servicios de control de plagas)

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La descripción detallada de cada una de estas actividades y demás especificaciones técnicas se describen en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MINCIT 2026

ITEM	SEDE	CIUDAD	ÁREA M2	CANTIDAD FUMIGACIONES
1	**SEDE EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL (CCI)** Calle 28 No. 13A – 15 Bogotá, pisos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18.	BOGOTA D.C.	9.628	2
2	**SEDE EDIFICIO PALMA REAL** Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Pisos: 4, 5, 6, 8, y 9 -	BOGOTA D.C.	2.652	2
3	**SEDE ARCHIVO DOCUMENTAL** (Barrio Restrepo), Calle 16 Sur No. 16 - 70 - Bogotá	BOGOTA D.C.	541	2
4	**SEDE CENTRO DE PENSAMIENTO** (Barrio Teusaquillo) Carrera 15 No. 31B - 49 - Bogotá	BOGOTA D.C.	1.102	2
5	**OFICINA 307** - **SANTA MARTA** Calle 15 No. 3-25 Edificio Banco Central Hipotecario –	SANTA MARTA	128	2
6	**OFICINAS 203 Y 204** - **SAN ANDRES ISLAS** Avenida Colón Edificio Bread Fruit	SAN ANDRES ISLA	110	2
7	**CASA DE LOS SIETE INFANTES** Barrio San Diego Calle 38# 9/34 - Cartagena	CARTAGENA	220	2

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son obligaciones de carácter general que se deben verificar para determinar si son aplicables al contrato que se está solicitando efectuar:

- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
- Ejecutar las jornadas de fumigación en los horarios programados sin interrumpir la jornada laboral de la Entidad.
- Contar con Licencia Sanitaria de Funcionamiento vigente expedida por la autoridad de salud correspondiente.
- Suministrar Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad (MSDS) de todos los productos químicos a aplicar.
- Dotar al personal técnico con todos los Elementos de Protección Personal (EPP) y normas de SST.
- Las demás que se deriven del contrato, la propuesta y en la ley para el tipo de contrato.

DEL MINISTERIO:

- Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Pagar el valor del presente contrato en los términos estipulados.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.
- Facilitar el acceso a las instalaciones en las sedes de Bogotá, Cartagena, Santa Marta y San Andrés.
- Ejercer la supervisión del contrato y expedir las certificaciones de cumplimiento.
- Pagar el valor del contrato según el esquema y forma de pago pactados.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

CRITERIOS AMBIENTALES: El contratista deberá priorizar, cuando exista una alternativa técnicamente eficaz y debidamente autorizada, productos y métodos que reduzcan los riesgos para las personas y el ambiente.

No se exigirá de manera indiscriminada que todos los productos sean

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

biodegradables, que pertenezcan a una categoría toxicológica específica o que tengan envases retornables, salvo que esa condición esté sustentada técnica y normativamente para el producto y uso concreto.

Los productos deberán contar con las autorizaciones, registros o requisitos exigibles por la autoridad competente, según su naturaleza y uso, y el contratista deberá presentar sus Fichas de Datos de Seguridad (FDS) vigentes en español.

Durante la ejecución se deberán prevenir derrames, vertimientos y contaminación de suelos, drenajes y cuerpos de agua; evitar aplicaciones innecesarias; y recolectar y gestionar adecuadamente envases, empaques y elementos contaminados. Los soportes de entrega a gestores autorizados y disposición final de RESPEL se presentarán cuando dichos residuos se generen y la normativa aplicable lo exija.

- AUTORIZACIONES Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD:

Para la presente contratación no aplica la elaboración de estudios de factibilidad, diseños específicos ni licencias de construcción, por tratarse de un servicio operativo de fumigación y control integral de plagas. El contratista deberá acreditar las licencias, permisos, autorizaciones o requisitos sanitarios exigibles para la actividad y los productos que utilice, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, deberá presentar las fichas técnicas y las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) vigentes, en español, de los productos propuestos. La autoridad competente y el tipo de registro exigible se determinarán según la naturaleza, clasificación y uso de cada producto; por tanto, no se presume que todos deban contar necesariamente con registro del INVIMA.

El contratista deberá contar con la licencia sanitaria, permiso o autorización de funcionamiento que resulte exigible para la actividad, expedida por la autoridad competente, y utilizar productos que cumplan los requisitos de registro o autorización aplicables según su naturaleza y uso. Deberá entregar al supervisor las fichas técnicas y las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) vigentes, en español, de los productos que utilizará, previo al inicio de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.599.784,00)** incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Justificación del Estudio de Mercado: El valor se determinó con base en la investigación y normalización del estudio de mercado, mediante el promedio de los

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

valores de referencia por la totalidad de áreas en m^2 a intervenir en las sedes administrativas y de archivo de Bogotá, Cartagena, Santa Marta y San Andrés.

Cuestionario económico SECOP II: El oferente deberá registrar el valor total de su oferta económica en la pregunta correspondiente del cuestionario económico de SECOP II, conforme a la estructura y las instrucciones establecidas en la invitación pública.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.599.784,00)**, incluido IVA y los demás costos aplicables.

FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2026, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en dos (2) pagos, previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados, así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, del mes en que se realiza el pago, distribuidos de la siguiente manera:

1. Primer Pago: Correspondiente al 50% del valor total ejecutado, previa realización y entrega a satisfacción de la primera jornada de fumigación y control de plagas (noviembre de 2026), acompañada de los informes técnicos de ejecución y el certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

2. Segundo Pago: Correspondiente al 50% restante del valor del contrato, previa realización y entrega a satisfacción de la segunda jornada de fumigación y control de plagas junto con los entregables finales (diciembre de 2026), acompañada del certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá (CCI, Palma Real, Archivo Restrepo, Teusaquillo) y regionales en Cartagena (Casa 7 Infantes), Santa Marta (Edificio BCH) y San Andrés (Edificio Bread Fruit).

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85426 del 02 de octubre de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía que reglamenta las adquisiciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones descritas adelante.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos y técnicos que se establecen a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes jurídico, técnico y económico de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico- Económico	CUMPLE / NO CUMPLE

El MINISTERIO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el MENOR PRECIO OFERTADO TOTAL de las propuestas recibidas, después de efectuada la verificación aritmética y técnica de las mismas y en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma de la invitación para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos

- **Carta de presentación de la oferta**

La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse firmada por el proponente persona natural o por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

El FORMATO correspondiente a la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Adicionalmente, la Entidad verificará que el formato este diligenciado y suscrito.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, se le realizará la correspondiente solicitud de subsanación o aclaración, y en caso de ser atendida, la propuesta será RECHAZADA.

- **Existencia y representación legal**

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en este documento, para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la fecha de constitución y tipo de sociedad, vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más, las facultades para la presentación de oferta y celebración del contrato por parte del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras con sucursal, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, también se deberá aportar el documento de existencia y representación de esta última.

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

El documento referenciado se verificará que el proponente cumpla con lo siguiente:

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

1. El nombre o razón social completa
2. El nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica;
3. Las facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, se debe acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo.
4. Fecha de constitución
5. Tipo de societario
6. El término de duración que sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Persona natural:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

NOTA 1: EL MINISTERIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y RUES para verificar que no haya sanciones inscritas.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante deberá probar su existencia y representación de conformidad con las reglas expuestas.

- **Autorización del representante legal y/o apoderado**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar

la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- **Documento de identificación de la persona natural o del representante legal**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es persona natural nacional deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería vigente expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas y del integrante persona natural, así como el documento de identificación del Representante Legal de la forma asociativa,

- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales (Formato).**

Personas Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el representante legal o Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo la certificación.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

El proponente podrá diligenciar y presentar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA).

NOTA 1: En el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta Profesional y certificados antecedentes disciplinarios expedidos de la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar esta certificación.

Personas Naturales

Deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente podrá diligenciar y presentar el FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar esta certificación.

- **Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán presentar el documento de conformación de la estructura plural, el cual deberá contar como mínimo lo siguiente:

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en el pliego de condiciones.
2. La duración de la estructura plural será por el plazo de ejecución y un (1) año adicional.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y en el caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
4. Los Proponentes deben en el documento de conformación de la estructura plural como mínimo la información requerida en el Formato - (Consorcios y Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
5. El documento de conformación de la estructura plural deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y por las personas naturales que sean designadas como representante.
6. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota 1: Para presentar oferta, el proponente plural debe constituirse como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II y presentar ofertas desde esa cuenta de conformidad con las siguientes guías:

- Guía para presentar ofertas en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii

- Guía de creación de Proponente Plural en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/creacion-de-proponente-plural-secop-ii

En el evento en que el proponente plural no presente la oferta desde su cuenta de consorcio o unión temporal creada en SECOP II, esta será rechazada. El proponente no podrá presentar su oferta de la cuenta en SECOP II de uno de los integrantes so pena de rechazo.

Nota 2: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el RUT.

Nota 3: El proponente podrá diligenciar el FORMATO "MODELO DOCUMENTO CONSORCIO" o el FORMATO "MODELO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL".

- **Declaración de situaciones de control**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), deberán diligenciar y presentar el Formato "DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL", mediante el cual informen a la Entidad la existencia o no de situaciones de control en las que participen.

En particular, los proponentes deberán indicar si ostentan la calidad de controlantes, controlados o si comparten alguna de estas condiciones con otras personas naturales o jurídicas que participen en el presente proceso de contratación.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá efectuar la respectiva declaración e indicar si existe relación de control entre ellos o con otros participantes del proceso.

Esta declaración deberá ser presentada dentro del término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo del proceso de presentación de ofertas, en los términos del numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

La no presentación de esta declaración, o la omisión de información relevante, dará lugar al rechazo de la oferta, cuando la Entidad advierta la existencia de una situación de control no declarada, de conformidad con la normativa vigente.

- **Boletín de responsables fiscales**

El MINISTERIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de Consorcio o Unión Temporal, así como sus representantes legales, se encuentran registrados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

- **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad– SIRI vigente, expedido por la procuraduría general de la nación**.

EL MINISTERIO consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

EL MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

En el caso de las estructuras plurales la validación se realizará por cada integrante, así como el representante de la misma.

- **Fotocopia de la libreta Militar**

Si el proponente o integrante de la estructura plural es persona natural hombre menor de 50 años, deberá allegar fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Registro Nacional de Medidas Correctivas**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, EL MINISTERIO consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas en los términos dispuestos en esta.

- **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el **FORMATO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la Línea

Transparente: 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaría, en el portal de internet: https://dapre.presidencia.gov.co/atencionciudadana/sistema-psqr/peticiones-sugerencias-quejas-reclamos; o por correspondencia o personalmente, en la dirección calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

- **Registro nacional de deudores alimentarios morosos**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar la certificación vigente donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

En el caso de las estructuras plurales se deberá aportar el REDAM de cada integrante, así como del representante del consorcio o la unión temporal.

- **Consulta registro único empresarial y social - RUES**

EL MINISTERIO verificará en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), si el proponente persona natural o persona jurídica presenta sanciones. En el caso de consorcios o uniones temporales, respecto de cada uno de sus integrantes se realizarán las mismas verificaciones.

- **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MINISTERIO, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

No podrán participar en este Proceso de Selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MINISTERIO.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas nacionales, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.
Los Oferentes - Estructuras Plurales- y sus Integrantes deberán declarar bajo Ia gravedad de juramento en la Oferta que:

- No están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y sus directivos en conflicto de intereses
- No se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y liquidación,
- No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;
- No se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000,
- No se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente
- No se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente.

- **Condición de MiPymes (Aplica únicamente cuando el proceso de selección sea limitado a MiPymes)**

En el evento en que el proceso de selección sea limitado a MiPymes Nacionales, el proponente deberá acreditar la condición de MiPymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, así

Las personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

1. *Las personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.1.2 Requisitos habilitantes Técnicos

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse junto con los demás requisitos habilitantes se continuará con la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará lo siguiente:

- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

La aceptación de las condiciones, y el requisito se entenderán cumplidos por parte del proponente a través de la suscripción del FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SINGULAR

El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados al 100%, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá presentar las correspondientes certificaciones por medio de las cuales se debe evidenciar el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

Objeto: El objeto y/o alcance, y/o actividades, y/u obligaciones, y/o condiciones guarden relación expresa y directa con el objeto de la presente contratación, es decir, la prestación de servicios de fumigación y control integral de plagas, mediante la presentación de las respectivas certificaciones.

Valor: La sumatoria de las certificaciones deberá tener como mínimo un monto del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Contratante: Entidades públicas o privadas.

Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Nota 1: En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada miembro debe aportar experiencia. La experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Nota 2: En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente en la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación.

Nota 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Nota 4: En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar adicionalmente los documentos complementarios, tales como, copia del contrato o acta de liquidación, ficha técnica y otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes.

- Criterios diferenciales para las MiPYMES

Para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, la experiencia podrá acreditarse mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado.

- Aspectos a tener en cuenta para la acreditación de experiencia

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Nombre del Contratista
3. Número del contrato (si aplica)
4. Objeto del contrato / Actividades u obligaciones
5. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
7. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
8. Cargo y firma de quien expide la certificación.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota 1. Cuando en una certificación se acrediten actividades diferentes a las requeridas en el presente proceso, únicamente se tendrá en cuenta el valor y la experiencia relacionada con servicios de fumigación, control integral de plagas o actividades similares. Para ello, el documento deberá permitir identificar claramente los valores o actividades correspondientes.

Nota 2. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 3. Cuando los documentos aportados no contengan toda la información requerida para verificar la experiencia, el proponente deberá allegar los soportes complementarios correspondientes, tales como contratos, modificaciones, adiciones, actas de terminación, recibo a satisfacción o liquidación. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales para efectuar la correspondiente verificación.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Nota 5: El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información presentada. Cuando se evidencie información falsa, alterada o inconsistente que afecte la acreditación de la experiencia exigida, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.

Nota 6: Si el proponente presenta un número de contratos superior al máximo exigido para acreditar la experiencia habilitante, la Entidad verificará únicamente los primeros contratos relacionados por el oferente hasta completar el número máximo permitido.

Nota 7: Si se remiten más de tres (03) o cuatro (04) certificaciones (según aplique) para acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral, EL MINISTERIO tomará para efectos de la verificación de la experiencia habilitante del proponente, los tres (03) primeros contratos señalados en el formato establecido al efecto.

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Nota 8: De conformidad con la normativa vigente sobre compras públicas y criterios diferenciales para Mipymes, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el respectivo consorcio o unión temporal.

7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a lo contenido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", en el presente proceso de contratación no se exigirá capacidad financiera a los proponentes interesados en participar.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por tratarse de una contratación de Mínima Cuantía y siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del servicio y la dispersión geográfica de las sedes, la Entidad exigirá una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 salarios mínimos legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato

9. CONDICIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA

Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Administrativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por el profesional

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

especializado que sea designado formalmente para tal fin, quien verificará el cumplimiento de las jornadas técnicas y expedirá los certificados de recibido a satisfacción.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará al proponente que presente el menor valor total ofertado y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

Para efectos de evaluación económica, se tendrá como criterio de selección el menor valor total de la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, la cual no podrá superar el precio unitario por ítem ni el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública del proceso.

La oferta económica deberá observar las siguientes reglas:

a) Presentarse en pesos colombianos.
b) Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables.
c) Contemplar la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.
d) Presentarse en valores enteros.
d) Mantener los precios unitarios fijos durante toda la ejecución contractual.
e) No superar los valores máximos establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y en los documentos del proceso.
f) Asumir bajo responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en la elaboración de la propuesta.
g) La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de la propuesta.
h) Cuando el valor ofertado parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Liquidación del contrato:

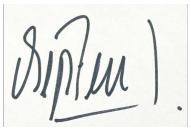
Finalizado el plazo de ejecución contractual y expedida la última certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión (posterior a la jornada de

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

diciembre de 2026), se procederá a realizar la liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con el término previsto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula de confidencialidad y propiedad intelectual:

El contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a la información interna, distribución física, esquemas de seguridad y datos institucionales de los inmuebles a los que tenga acceso durante las inspecciones y jornadas de fumigación y de abstenerse de divulgarla o utilizarla para fines distintos de la ejecución contractual.



DIEGO FERREIRA NIETO
Coordinador del Grupo de Administrativa

Anexos: 1. CDP, 2. Especificaciones técnicas servicio de fumigación 2026, 3. Estudio de sector, 4. Estudio de mercado, 4. Análisis del sector, 5. Matriz de riesgos

Proyectó: Jaime Francisco Ruiz Díaz-Profesional Especializado.
Revisó: Cindy Paulette Norena Rojas – Abogada Contratista
Revisó: Janet Pilar Rodriguez Guerrero

DOCUMENTO CONTROLADO
Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso